

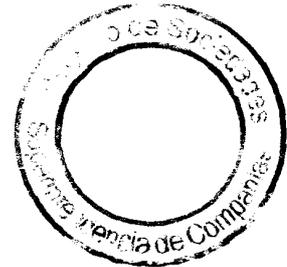
Quito D.M., 01 de febrero de 2006

06 FEB. 2006
ESCANEAR

Panchito
01 FEB. 2006
16h30

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

17h



Ref. Cesión de participaciones de Exiacabados Cia. Ltda.

De mi consideración:

María Gloria Ortiz Cadena en calidad de Gerente General de la compañía Exiacabados, me permito hacerle llegar copia certificada de cesión de participaciones de Exiacabados Cia. Ltda. otorgada por el Dr. Julio Cesar Andrade Del Pozo y otros a favor de María Gloria Ortiz Cadena mediante escritura de cesión de participaciones celebrada el 26 de enero de 2006 en la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito de la Doctora Mariela Pozo Acosta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de enero de 2006. Con el fin de que tomen nota en sus controles sobre la cesión de estas participaciones.

Atentamente,

María Gloria Ortiz Cadena
GERENTE GENERAL
EXIACABADOS CIA. LTDA.

ok o/

Impresado al sistema
el 3.02.06

1

2

3

4

5 ESCRITURA No.

6

7

8

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
EXIACABADOS CIA. LTDA.

9

10

11

OTORGAN

12

13

DR. JULIO CESAR ANDRADE DEL POZO Y SEÑORA Y

14

15

SRA. ANDREA SHAKYRA SALGADO HIDROBO Y CONYUGE

16

17

18

A FAVOR DE

19

20

SRA. MARIA GLORIA ORTIZ CADENA

21

22

CUANTIA USD 280 00

23

M.D.M

24

DI COPIAS

25

26

27

En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día

28

veinte y seis de enero del año dos mil seis, ante mí la Notaria

1 Trigesima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
2 comparecen por una parte los cónyuges señores Doctor JULIO
3 CESAR ANDRADE DEL POZO y DORIZ BEATRIZ JIMÉNEZ MORA; y
4 ANDREA SHAKYRA SALGADO HIDROBO y JOSE RUBEN ULLOA
5 ULLOA, por sus propios derechos; y por los que tienen de la sociedad
6 conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo
7 consentimiento para los efectos de esta escritura, en calidad de
8 CEDENTES; y, por otra parte la señora MARIA GLORIA ORTIZ
9 CADENA, casada, por sus propios derechos, en calidad de
10 CESIONARIA, los comparecientes son mayores de edad,
11 ecuatorianos todos a excepción de la cesionaria que es de
12 nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces
13 para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de
14 conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido
15 de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
16 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de
17 Participaciones del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
18 Comparecen a la celebración del presente instrumento los cónyuges
19 Doctor JULIO CESAR ANDRADE DEL POZO, casado, Abogado, y la
20 Sra. DORIZ BEATRIZ JIMENEZ MORA; y, los cónyuges ANDREA
21 SHAKYRA SALGADO HIDROBO y JOSE RUBEN ULLOA ULLOA,
22 todos ecuatorianos y en calidad de CEDENTES; y, por otra, la
23 señora MARIA GLORIA ORTIZ CADENA, casada, empresaria,
24 colombiana, residente, en calidad de CESIONARIA. Los
25 Comparecientes son mayores de edad, domiciliados dentro del D.M.
26 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- DOS UNO - (2.1) La Compañía EXACABADOS
28 CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante la

1 Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón
2 Quito, el treinta y uno de agosto del dos mil cinco, e inscrita en el
3 Registro Mercantil el veinte de septiembre del mismo año; APROBADA
4 mediante Resolución No. 05.Q.IJ-3769 del 14 de septiembre del 2.005,
5 con un capital de cuatrocientos dólares norte americanos.- DOS.
6 DOS (2.2).- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la
7 Compañía EXIACABADOS CIA. LTDA., celebrada el veinte y cinco de
8 enero del dos mil seis, aprobó que se haga constar en el Libro de
9 Participaciones de la Compañía, la transmisión total de 220
10 Participaciones Sociales de un dólar cada una, equivalentes al
11 cincuenta y cinco por ciento del capital social pagado,
12 correspondientes al Dr. Julio César Andrade del Pozo; así como
13 también la transmisión total de 60 de Participaciones Sociales de un
14 dólar, cada una, equivalentes al quince por ciento del capital social
15 pagado, correspondientes a la Sra. ANDREA SHAKYRA SALGADO
16 HIDROBO, todas estas participaciones cedidas a favor de la señora
17 MARIA GLORIA ORTIZ CADENA, provenientes de la escritura de
18 pública de constitución otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
19 el treinta y uno de agosto del dos mil cinco, e inscrita en el Registro
20 Mercantil del Cantón Quito, el veinte de septiembre del mismo año, y,
21 DOS TRES (2.3).- En la misma fecha veinte y cinco de enero del dos
22 mil seis, la Junta Universal de socios de la Compañía, autorizó a los
23 socios Doctor Julio César Andrade del Pozo, para que ceda la
24 totalidad de las 220 Participaciones Sociales, equivalentes al cincuenta
25 y cinco por ciento del capital social pagado, de un dólar cada
26 participación, y a la Sra. Andrea Shakyra Salgado Hidrobo, para que
27 ceda la totalidad de las sesenta Participaciones Sociales, equivalentes
28 al quince por ciento del capital social pagado, de un dólar cada

1 participación, que mantienen a vuestros nombres dentro del capital
2 social de la Compañía EXIACABADOS CIA. LTDA., las mismas que
3 son cedidas a favor de la señora MARIA GLORIA ORTIZ CADENA,
4 quién en virtud de las cesiones otorgadas a vuestro favor por los
5 Cedentes Doctor Julio César Andrade del Pozo y Andrea Shakyrá
6 Salgado Hidrobo, conforme se desprende del Acta y Certificado de
7 Socios respectivas que se agregan como habilitantes. TERCERA.-
8 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes
9 expuestos, por el presente acto, los Cedentes cónyuges Julio Andrade
10 y Doriz Jiménez de Andrade y los cónyuges Rubén Ulloa y Andrea
11 Salgado de Ulloa, en forma libre y voluntaria ceden y transfieren a
12 favor de la Cesionaria MARIA GLORIA ORTIZ CADENA, las
13 DOSCIENTOS VEINTE participaciones, equivalentes al cincuenta y
14 cinco por ciento del capital social pagado, y las SESENTA
15 participaciones, equivalentes al quince por ciento del capital social
16 pagado respectivamente, que dan un gran total de DOSCIENTOS
17 OCHENTA Participaciones Sociales, equivalentes al SETENTA por
18 ciento del capital social, de un dólar cada participación, que en forma
19 individual los Cedentes tiene en propiedad dentro del capital social de
20 la Compañía EXIACABADOS CIA. LTDA., de acuerdo a los
21 antecedentes y registros a sus nombres, así como también ceden y la
22 Cesionaria acepta los Estados Financieros (Balance General, Estado
23 de Pérdidas y Ganancias, etc.) a la fecha de cesión de estas
24 participaciones; quedando además facultada la Cesionaria a solicitar
25 la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón
26 Quito; y proceder al registro correspondiente en el Libro de
27 Participaciones de la Compañía, otorgando el Certificado de Aportes
28 respectivo. CUARTA.- VALOR - Las partes declaran que la cesión de

**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE EXIACABADOS CIA. LTDA.**

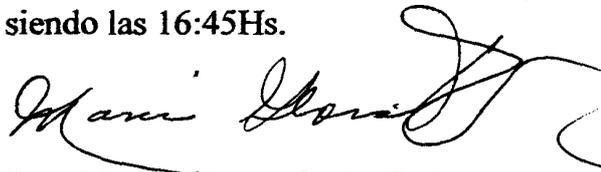
En la localidad de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, hoy día miércoles 25 de Enero del dos mil seis, siendo las 16:25 Hs. en el domicilio de EXIACABADOS CIA. LTDA.; y por acuerdo unánime de los socios declaran válida la instalación de la presente Junta General Universal de Socios, para tratar exclusivamente el siguiente punto:

1.- Transferencia de participaciones del Dr. Julio César Andrade del Pozo y de la Sra. Andrea Shakyra Salgado Hidrovo, además de conocer la renuncia del Presidente de Exiacabados Cia. Ltda.

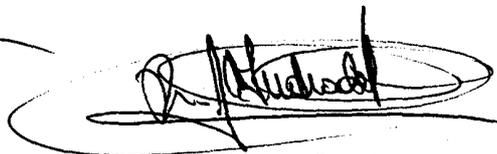
Toma la palabra en primer lugar el Dr. Julio Andrade del Pozo, quién luego de exponer sus motivos estrictamente de carácter personal, solicita que se le permita transferir sus 220 participaciones de capital social pagado de un dólar cada una, dando un valor total de Doscientos veinte dólares norteamericanos, equivalentes al cincuenta y cinco por ciento del capital social pagado que mantiene en esta compañía. Además presenta su renuncia en forma irrevocable a la Presidencia de Exiacabados Cia. Ltda.

Luego solicita y toma la palabra la Sra. Andrea Salgado Hidrobo, quién expone que por así convenir a sus intereses y por motivos personales, solicita que se le permita transferir sus 60 participaciones de capital social pagado de un dólar cada una, dando un valor total de Sesenta dólares norteamericanos, equivalentes al quince por ciento del capital social pagado que mantiene en esta compañía.

Inmediatamente estas dos peticiones son consideradas y por unanimidad de los socios presentes en esta Junta, **se autoriza la transferencia de estas participaciones**, toda vez que se encuentran debidamente canceladas y dentro del capital social pagado de la compañía, trámite que se procederá de acuerdo a las normas legales consideradas para el mismo, de igual manera es aceptada la renuncia del Presidente, y se nombra como **Presidenta Ad-Hoc a la Sra. Ofelia Ramírez Vargas**, quedando por realizar los trámites para su correspondiente legalización, de la antes nombrada. Inmediatamente, la Gerente General levanta la Sesión, siendo las 16:45Hs.



**Sra. María Gloria Ortiz Cadena
GERENTE GENERAL**



**Dr. Julio Andrade del Pozo
SOCIO**



**Sra. Andrea S. Salgado Hidrobo
SOCIA**

Superintendencia de Compañías del Ecuador

Nómina de Socios/Accionistas



Expediente: 154311

Usuario: floral

Nombre: EXIACABADOS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

Capital Suscrito de la Compañía (USD \$):					400,00
No.	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	1704132644	ANDRADE DEL POZO JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	220,00
2	1720159126	ORTIZ CADENA MARIA GLORIA	COLOMBIA	EXT. DIRECTA	120,00
3	1710225952	SALGADO HIDROBO ANDREA SHAKYRA	ECUADOR	NACIONAL	60,00
Total (USD \$):					400,00

Capital actualizado a la fecha: 23/09/2005 09:26:23

Fecha de Emisión: 23/09/2005 11:06:31

Lcda. Flor María Alcívar
Delegada del Secretario General

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Información de la Compañía | Buscar nuevo expediente | Servicios en línea | Página Principal

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170413254-4

ANDRADE DEL POZO JULIO CESAR
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
07 MARZO 1955
0166 40409 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

[Signature]

FAMA DE CECULA

EDUCACION ***** V0344V444E

CASADO DORTIZ B JIMENEZ MIRA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

JULIO ANDRADE
MATELO DEL POZO
QUITO 27/04/2005

REN 1480842
Pch

[Signature]

FAMA DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110186103-5

JIMENEZ MORA BEATRIZ BEATRIZ
LOJA/LAJA EL SAGRARIO
16 DICIEMBRE 1959
0131 40403 E
LOJA/LAJA EL SAGRARIO 1959

[Signature]

FAMA DE CECULA

ECUATORIANA ***** V4344V444E

CASADO JULIO C ANDRADE DEL POZO
SECUNDARIA BIENACER DOMESTICOS

MARIA JIMENEZ
LUZ AMERICA MIRA
QUITO 31/10/2005

REN 1676365
Pch

[Signature]

FAMA DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

01-0882 NUMERO 1704132544 CEDULA

ANDRADE DEL POZO JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
SAN MARCOS PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1531237

110186103 5 0016- 123

JIMENEZ MORA DORTIZ BEATRIZ

PICHINCHA QUITO

SAN MARCOS

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000044 17/11/2005 09:10:06

COLOMBIANA W444 V4444

CC. CIRO MURVEZ GIBSON

SUPERIOR/LICVUS PERM. POR LZY

JUAN DE JESUS ORTIZ

ROSA ABELIA CADENA

QUITO-15-11-2002

QUITO-15-11-2014

APP

FORMA/R: REN 0182784

ch

PLACAR SERENHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIDAD No. 172015912-6

BERNIA GLORIA ORTIZ CADENA

BERICENA COLOMBIA

25 OCTUBRE DE 1956

EXT. 30 20306 71882 Y

QUITO PERM-2002 EXT.

Mani Honi

FRMA DEL ECUADOR



ESPECIE VALORADA \$ 4.00 Exp. 10/31

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicarse a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

MP-15M

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación

Valido



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

COMISION NACIONAL DE MIGRACION POLICIAL NACIONAL

NACIONALIDAD: COLOMBIA

Nombre y Apellido: ORTIZ CADENA MARI

NACI: 22/2/56

Visa: 10-VI

Actividad Autorizada: LICRATIVAS

Lugar y Fecha Emisor: QUITO 08-12-2011

Valida Hasta: 08-12-2016

EE.EE.E EMPADRONAMIENTO

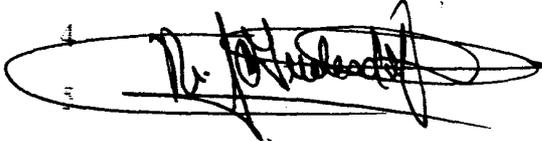


1 las participaciones materia del presente Contrato se lo hace por su
2 valor a la par; esto es, en total por la suma de DOSCIENTOS
3 OCHENTA DOLARES (U.S.\$ 280.00) para los Cedentes, por lo que la
4 Cesionaria cancela a los Cedentes en total la cantidad de
5 DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES (US\$280,00), sin opción a
6 reclamo posterior por este concepto. QUINTA.- ACEPTACION.- Las
7 partes aprueban y ratifican las cesiones realizadas en la forma que
8 antecede, sin que tengan reclamo alguno que formularse mutuamente
9 por este concepto. Por su parte la Cesionaria acepta la cesión de
10 participaciones hechas a su favor, aclarando que éstas comprenden
11 todos los derechos, obligaciones y beneficios sociales
12 correspondientes, ratificándose que los Cedentes han recibido los
13 valores determinados en la cláusula Cuarta que antecede. SEXTA:
14 REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere expresado en este
15 Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando
16 autorizada la Cesionaria por sí o a través del Abogado que patrocina
17 la presente Minuta, para proseguir con los trámites de Ley, marginar,
18 inscribir en el Registro Mercantil, e ingresar copia de la presente
19 Escritura Pública Certificada e Inscrita, en la Superintendencia de
20 Compañías. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.
22 Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el
23 Doctor Julio César Andrade del Pozo, con matrícula profesional
24 número setenta y dos noventa y seis del Colegio de Abogados de
25 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
26 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
27 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se

1 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4



6 DR. JULIO CESAR ANDRADE DEL POZO

7 C.C. 1704132644

8

9

10



11 SRA DORIZ BEATRIZ JIMÉNEZ MORA

12 C.C 110186103-5.

13

14

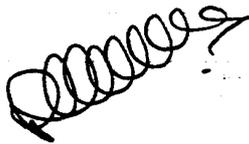


16 SRA. ANDREA SHAKYRA SALGADO HIDROBO

17 C.C. 1710225952

18

19



21 SR. JOSE RUBEN ULLOA ULLOA

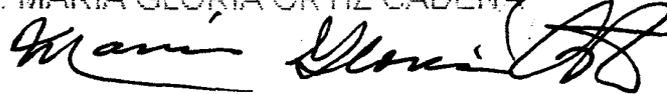
22 C.C. 1707378764

23

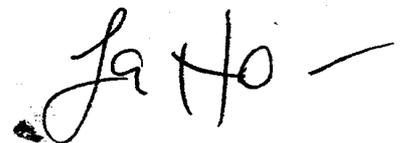
24

25

26 SRA. MARIA GLORIA ORTIZ CADENA

27 C.C. 

28 1720159126-





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2411** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte de Septiembre del dos mil cinco, a fs 2080 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía **“EXIACABADOS CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de Enero de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.